



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 23 de octubre de 2014.

Número 128

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECLARATORIA** de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en el Municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. LXII-320**, mediante el cual se reforman los incisos x) e y), y se adiciona el inciso z), todos del párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 3

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXII-274**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a suscribir un Convenio con el Instituto Nacional del Emprendedor para acceder a los fondos otorgados a través del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto..... 3

**ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente..... 4

**ACUERDO** Gubernamental por el que se derogan los numerales 4.4., 4.4.1. y 4.4.2. de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural..... 7

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA Pública Nacional 019**, referente a la Licitación: EO-928010997-N343-2014, para la contratación de "Construcción "Construcción de Centro de Idiomas (sin mobiliario) + laboratorio de idiomas (sin mobiliario) + murete de medición y subestación eléctrica t. pedestal de 112.50 KVA., en Universidad de Provincia Facultad de Medicina e Ingeniería en sistemas computacionales (sin clave), cabecera municipal, Matamoros, Tamaulipas."..... 9

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDOS DIVERSOS** mediante el cual se instituye el Sistema de Videoconferencia como método alternativo de comunicación procesal que será utilizado en los Juzgados Especializados de Justicia para Adolescentes, así como en los Juzgados de Ejecución de Sanciones del Poder Judicial del Estado; se expide el Manual de Procedimiento para el Sistema de "Videoconferencia"; asimismo, se crea en el Segundo Distrito Judicial con residencia Altamira, la Unidad de Entrega-Recepción de Menores, dependiente de la Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado..... 10

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**4.6. Delegación Reynosa.****4.7. Delegación Zona Conurbada.****4.8. Delegación El Mante.**

4.9. Departamento Administrativo.

**5. Dirección de Planeación y Evaluación.**

5.1. Departamento de Informática y Sistemas.

**6. Dirección Administrativa.**

6.1. Departamento de Control Presupuestal.

6.2. Departamento de Recursos Humanos.

6.3. Departamento de Recursos Materiales.

**7. Coordinación para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado.**

7.1. Subdirección de Seguimiento y Evaluación.

**8. Dirección del Centro Interpretativo Ecológico.**

8.1. Departamento de Mantenimiento y Conservación.

**9. Dirección Jurídica.**

9.1. Departamento de Asuntos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

9.2. Departamento de Apoyo Jurídico.

**10. Secretario Particular.**

10.1. Departamento de Atención Ciudadana.

**11. Dirección de Comunicación Social.****TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 2 de fecha 3 de enero de 2011.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

Que así mismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado señala que, las Secretarías que integren la administración pública estatal, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, así como la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**TERCERO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**QUINTO.** Que entre los objetivos, estrategias y líneas de acción que figuran en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se encuentra el de conferir a la cultura de la legalidad, la aplicación de la ley y el respeto a los derechos humanos el carácter de estratégicos para el desarrollo integral de las instituciones tamaulipecas, mediante acciones que promuevan, en la administración pública del Estado, una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

**SEXTO.** Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia de la administración pública estatal, que tiene entre sus atribuciones las de formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, suscribir los acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las organizaciones de productores a fin de mejorar la labor agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, y las de elaborar programas de investigación y enseñanza en relación a estas actividades.

**SÉPTIMO.** Que en fecha 5 de marzo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural.

**OCTAVO.** Que es necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental derivado de la dinámica que requiere la administración pública. No obstante que la estructura orgánica vigente de la Secretaría de Desarrollo Rural ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno realizar ajustes a la estructura orgánica de la citada Secretaría.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DEROGAN LOS NUMERALES 4.4., 4.4.1. Y 4.4.2. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se Derogan los numerales 4.4., 4.4.1. y 4.4.2. del Acuerdo por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural publicado en el Periódico Oficial del Estado número 28 de fecha 5 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

1. al 4.3.3. ...

4.4. Derogado.

4.4.1. Derogado.

4.4.2. Derogado.

5. al 10. ...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de octubre de dos mil catorce.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**